

290

y hangando las dotezexas partes de Cariles y Fonziones de la  
como es estilo, y tocó al señor D. Bernardino Bossé Navarro,  
y Acordó la Ciudad por el Empleo de Alcalde de la dicha Her-  
mandad con arreglo á la practica y facultades que le están  
concedidas; y le dió testimonio de esta resolución, y lo pidió se

En el Estado Real } Tratose de nombrar Alcalde de la dicha Hermandad en el Estado  
General para dicho año; y la Ciudad Acordó se suspenda por ahora  
esta Eleccion, sin perjuizio de sus Privilegios, Regalías y  
facultades.

Com.<sup>xio</sup> del Monte } Tratose de la Comisaria del Monte Dio; y la Ciudad Acordó  
pio, se suspende } se suspenda la suerte hasta otro qual Cavildo de Elecciones del  
año de mill setecientos ochenta y quatro, que es en el que cumpliran  
los tres porque se sirva dicha Comisaria, segun y con arreglo á lo  
reuelto por este Ayuntamiento en el celebrado á treinta y uno  
de Octubre de setecientos ochenta y nueve.

Apelacion } En la Apelacion interpuesta á este Ayuntamiento,  
sobre los Autos seguidos en el Jurgado de la Sr.<sup>a</sup> D. Alonso de Fonseca  
Alcalde Mayor de esta Ciudad, y ante Narxos y Menezes Es.  
de su numero, á instancia de Mariana Manresa Muxer de  
Martin Alcaraz contra Miguel Luxea ambo de este vecinda  
rio; y de quien por Jueces Consistoriales los señores D. Juan, the-  
mas de Sumilla de rido y D. Gregorio Carravosa Jurado  
quienes en el mismo acto del Cavildo aceptaron este  
encargo, y juraron cumplir con el, haciendo las partes susdichas.